

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 20 de Abril de 1955

Núm. 87

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de bacheo con aglomerado y riegos parciales con betún fluido, carretera de Madrid a La Coruña, Km. 428 al 439, ejecutadas por el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Vega de Valcarce, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.
León, 29 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1457

Habiéndose terminado las obras de acopios y empleo Carretera de Piedrafita de Babia al Pajarón, kilómetros 1 al 7, ejecutadas por el contratista D. Ceferino Diez García se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Cabrillanes y Villablino, durante el plazo de veinte (20) días

contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 29 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1455

ANUNCIO OFICIAL

D. Eusebio Piñán Paniagua, Presidente de la Junta Vecinal de La Uña (Acevedo), solicita autorización para cruzar la carretera Comarcal de Riaño a Oviedo, Km. 19, Hm. 5, con una tubería para conducción de aguas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Acebedo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

932 Núm. 406.—66,00 ptas.

Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo solicitado Eléctricas Leonesas S. A., autorización para realizar obras de cruce con una línea Eléctrica en los caminos vecinales de «Rioseco de Tapia a Agradados de Ordás», «El Valle de Bembibre», «Palazuelo a Riofrio y San Feliz de las Lavanderas», «Moral de Orbigo a la Carretera», Carrizo a Villaviciosa de la Ribera» y «Antoñán del Valle a Benavides», de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del art. 48 del Reglamento de Policía

y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Secretaría de la Corporación.

León, 5 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

1600 Núm. 415.—66,00 ptas

Habiendo solicitado autorización D. Romualdo Alonso Alonso, vecino de Palacios de Fontecha, para realizar obras de cruce con una línea, eléctrica en el C. V. de «Pobladora de Fontecha a Villamañán», de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 2 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

1540 Núm. 417.—52,25 ptas.

Habiendo solicitado autorización D. Eladio García Sánchez, vecino de Villabúrbula, para realizar obras de cruce con una línea eléctrica en el C. V. de «Villimer a la Carretera de Puente de Villarente a Almanza», de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 2 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

1540 Núm. 423.—52,25 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión de 29 de Marzo último, acordó aprobar la siguiente lista provisional de caminos que constituyen el adicional del Plan Provincial de Caminos Vecinales:

Relación número 1

CAMINOS COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS A) Y B) DEL ARTICULO 1.º DE LA O. DE 8 DE ABRIL DE 1954

Partido judicial de Murias de Paredes

Número de orden	Referencia	OBSERVACIONES	D E N O M I N A C I O N	Longitud aproximada en Kms.
1	101,01		C. V. de Llamas de Lacedana a la Estación de Villablino	0,6
2	101,02		C. V. de Montrondo a Murias de Paredes	1,7
3	102,01		C. V. de la carretera La Magdalena-Belmonte a San Emiliano	5,5
4	102,02		C. V. de Cabrillanes a Peñalba de Cilleros con ramal a Mena	2,5
5	102,03		C. V. de la carretera León Villablino a Robledo	1,3
6	102,04		C. V. de la carretera León Villablino a Truébano con su puente	0,3
7	102,05		C. V. de la carretera Plaza de Teberga-Puerto Ventana a Villargusán	1,3
8	102,06		C. V. de la carretera León Villablino a Villafeliz	0,8
9	102,07		C. V. de Senra por Lazado, Villabandín y Rodicol a Sabugo	9,0
10	128,01		C. V. de La Urz a Coruenlo	3,5
11	128,02		C. V. de Adrados por La Garandilla a Valdesamaro	9,0
12	128,03		C. V. de la carretera León-Caboalles a Villayuste	1,4
13	128,04		C. V. de la carretera León-Caboalles a Lago	1,5
14	128,05		C. V. de Soto a Villaceid	1,2
15	128,06		C. V. de Riello por Ariego de Abajo, Socil y Villarín de Riello a Robledo de Omaña	6,5
16	128,07		C. V. de la carretera León Caboalles a Villar de Omaña	2,3
17	128,08		C. V. de Riello por Castro, Campo de la Lomba y Foloso a Rosales	8,5
18	128,09		C. V. de Campo de la Lomba a Santibáñez de la Lomba	1,6
19	128,10		C. V. de La Velilla a Trascastro de Luna	2,5
20	128,11		C. V. de Camposalinas a Carrizal	1,5
21	128,12		C. V. de Adrados por La Garandilla a Valdesamaro con ramal a Paladín	8,5
22	128,13		PUENTE sobre el río Omañas en Inicio	9,5
23	128,14		C. V. de Villaviciosa de la Ribera a La Utrera	0,8
24	129,02		C. V. de Carrocera a Santiago de las Villas	1,2
25	129,03		C. V. de Tapia de la Ribera a Selga de Ordás	0,7
26	77,01	Construído	C. V. de la carretera Puente Orugo-Puerto Ventana a Torrebarrio	2,8
27	101,04	Construído	C. V. de la carretera Magdalena Belmonte al Santuario de Nuestra Señora de Carrasconte	
28	102,08	Construído	PUENTE sobre el río Luna en Rabanal	
29	128,15		PUENTE sobre el río Omañas en La Puebla	
30	128,16	Construído	PUENTE sobre el río Omañas en Inicio	

LONGITUD TOTAL EN EL PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES..... 86,1

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar reclamaciones conforme el artículo 2.º del Reglamento de 15 de Julio de 1925.
León, 4 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Impuesto transitorio sobre viñedos

A los efectos reglamentarios y para conocimiento de los interesados, por la presente se hace saber, que en el Negociado correspondiente de la Sección de Usos y Consumos, de esta Administración de Rentas Públicas, y por un plazo de ocho días, se encuentran expuestos al público, para que se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los padrones del impuesto transitorio sobre viñedos, creado por Decreto Ley de 10 de Agosto de 1954, correspondiente a las distintas zonas recaudatorias de esta provincia.

León a 10 de Abril de 1955.—El Admor. de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente Alvarez—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1675

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Vergara Raimúndez, vecino de Calamos, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciséis del mes de Febrero, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros de sesenta pertenencias, llamado «Astorgano Vergara», sito en el paraje Roderafalsa, del término de Castropodame, Ayuntamiento de Castropodame; hace la designación de las citadas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto del pico conocido con el nombre de la «Peñona» en el paraje de Roderafalsa, del antes citado término. A partir de este punto a la 1.ª estaca rumbo Este 15º Sur y 3.000 m.; de la 1.ª estaca a la 2.ª Norte 15º Este y 200 m.; de 2.ª a 3.ª Oeste 15º Norte y 3.000 m. y de 3.ª a P.P. rumbo Sur 15º Oeste y 200 metros.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia

dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 12.042. León, 2 de Abril de 1955—José Silvariño. 1527

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los expresados aprovechamientos se regirá por lo que a tal efecto está dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* número 385 del 11 del mismo mes), así como por las disposiciones de la Ley de Montes vigentes y las dictadas por el Servicio de la Madera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las casas de las entidades respectivas que se expresan, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el Certificado profesional, Hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiese empate se resolverá por pujas a la llana, durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica, con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el reintegro de aquél, en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, número 32, 2.º), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del 90 por 100 del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario y el 10 por 100 restante en la citada Habilitación del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en montes no ordenados, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura les sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que preceptúa la citada O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Tanto la celebración de las subastas como la ejecución de los respectivos disfrutes se regirá con sujeción al Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 221 de 2 de Octubre de 1953.

Las entidades dueñas de los montes podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 8 días después de celebrada la subasta, siempre que las posturas máximas ofrecidas no alcancen el precio índice fijado para la enajenación, o cuando no haya habido postor alguno a la subasta, de acuerdo con la norma décima de la O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas, se celebrará la segunda bajo los mismos tipos de tasación, a los ocho días hábiles a partir de aquélla, y en caso de quedar ésta también desierta, no se podrá anunciar la celebración de una tercera y última sin que previamente se haya dado cuenta por la Mesa de subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la segunda, para que por ésta se decida si procede o no la nueva celebración de subasta, así como la fijación de las condiciones, previo informe razonado de la entidad dueña del monte, sobre el caso.

León, 9 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de núm. de fecha en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.....

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

....., a de de 1955.
El Interesado,

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1954-55

De conformidad con el citado plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221 del día 2 de Octubre de 1953.

N.º del catál.	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamiento	APROVECHAMIENTO			Tasaciones		Depósito provisional 3 por 100 Pesetas	Traveseas a entregar RENFE	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
			MADERAS		Leñas	Precio base licitación Pesetas	Precio índice Pesetas					Mes	Día	lugar	
			Número de árboles	Especie	Cantidad m C	Cantidad esteros									
24	Tabuyo del Monte	Luyego	3.382	Pino	561'308	102'390	156.716,42	195.895,52	4.701,49	1.º	A-B-C	Mayo	9	12	Casa Concejo.
78	Torneros la Valdería	Castrocontrigo	103	"	19'517	0'373	5.347,19	6.683,98	160,41	1.º	A-B-C	"	10	12	"
81	Torneros de Jamuz	Quintana y Congosto	132	"	19'311	13'991	5.557,57	6.946,96	166,62	1.º	A-B-C	"	11	12	"
445	Burón	Burón	578	Haya.	200'404	203'326	40.264,81	50.331,52	1.207,94	1.º	A-B-C	"	9	10	"
450	Idem	Idem	253	"	117'187	89'523	22.302,04	27.877,28	669,06	1.º	A-B-C	"	9	11	"
587	Canalejas	Canalejas	510	Roble.	75'548	103'337	18.981,05	23.726,13	569,43	1.º	A-B-C	"	9	12	"
24	Tabuyo del Monte	Luyego	—	Brezo	—	8.000	80.000,00	—	2.400,00	2.º	D	"	9	13	"
81	Torneros de Jamuz	Quintana y Congosto	—	"	—	2.500	25.000,00	—	750,00	2.º	D	"	11	13	"
24	Tabuyo del Monte	Luyego	253	Pino	48'377	39'000	10.603,83	13.254,79	318,11	1.º	A-B-C	"	9	13	"

León, 6 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1629

Núm. 414 - 794,75 ptas.

Servicio del Lino

MULTIPLICACION DE SEMILLA DE LINO

En cumplimiento de lo dispuesto por la O. M. de 24 de Marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21-4-52) del Ministerio de Agricultura, sobre multiplicación y circulación de la semilla de lino para siembra, así como la delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

A) Se establece la zona que a continuación se delimita en la que se cultivará el lino para la multiplicación de semilla de acuerdo con las normas que fija la O. M. de Agricultura de 24 de Marzo de 1952 para la campaña 1954-55.

ZONA DE LA PROVINCIA DE LEON (Entidad Colaboradora Fitena, S. A.)

Los términos Municipales de la Provincia de León que se indican a continuación:

Almanza, Calzada del Coto, Canalejas, Cea, Cubillas de Rueda, Galleguillos de Campos, Gradefes, Joara, La Vega de Almanza, Mansilla de las Mulas, Saelves del Río, Sahagún, Valdepolo, Villamol, Villasabariego y Villaverde de Arcayos.

B) Dentro de dicha zona solamente podrán cultivar lino las personas naturales o jurídicas que suscriban contrato especial con la Entidad Colaboradora FITERA, S. A., considerándose clandestinos los demás cultivos de esta planta textil, previniéndoles que serán destruidas las plantas de lino que se encuentren en sus parcelas.

C) A los cultivadores autorizados según el apartado anterior, se les facilitarán las semillas adecuadas por la Entidad Colaboradora de este Servicio del Lino. Asimismo, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a propuesta de dicho Servicio, concederá primas de multiplicación.

D) El Servicio del Lino queda autorizado para modificar justificadamente la amplitud de tal zona en la presente campaña, si así lo considerase conveniente, para evitar interferencias con cultivos de lino no dedicados a la finalidad prevista en esta Orden Ministerial.

León, 6 de Abril de 1955.—P. El Ingeniero Director del Servicio del Lino, (ilegible). 1614

Comandancia Militar de Marina de La Coruña

Trozo de la Capital

Relación de los individuos nacidos en el año 1936, que por hallarse inscritos en Marina, en el Trozo de La Coruña, fueron alistados en año en curso para el Reemplazo de 1956 y por cuya razón deberán ser excluí-

dos del Alistamiento del Ejército según dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada. Estos individuos reseñados son naturales de Ayuntamientos de la provincia de León.

José María Martínez García, hijo de Manuel y María del Pilar, natural de Astorga, nació el 16 de Mayo de 1936.

José Antonio Sanvicente Mar, hijo de Víctor y Josefa, natural de Ponferrada, nació el 17 de Junio de 1936.

La Coruña, a 23 de Marzo de 1955.—El C. de N. Comandante del Trozo, P. E., José Sáenz de Cenozo. 1605

Administración municipal

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por este Ayuntamiento se inscribe expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Nicolás Ambrinos Carañeda, padre del mozo Aparicio Ambrinos Alvarez, núm. 13 del reemplazo de 1955, al que se le tramita expediente de prórroga de primera clase.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible, dentro del plazo de quince días.

Páramo del Sil, a 10 de Marzo de 1955.—El Alcalde, B. López. 1377

Confecionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1955, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Fabero 1576

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Confecionados por este Ayuntamiento, los padrones de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del año en curso, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarlos, y formular contra los mismos cuantas reclamaciones consideren justificadas, las que formularán por escrito y debidamente reintegradas.

Transcurrido el referido plazo, se

entienden firmes dichas cuotas, y se procederá a su exacción en la forma reglamentaria.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santa María de Ordás, 5 de Abril de 1955.—El Alcalde, Alipio González. 1564

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Confecionada la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1954, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, se hallan expuestas al público en cumplimiento de lo determinado por el art. 773 de la Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante este plazo y los ocho días siguientes, puedan formular contra las mismas, por escrito, los reparos y observaciones pertinentes.

Carrizo, 4 de Abril de 1955.—El Alcalde, Bernardo Arias. 1567

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 1937 al 1953, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, a disposición de quien le interese examinarlas.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

San Justo, 6 de Abril de 1955.—El Alcalde, R. Fuertes. 1570

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Confecionado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de las personas que grava el arbitrio provincial sobre la riqueza de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Garrafe, 4 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Adolfo de la Puente. 1571

Ayuntamiento de Bercianos del Camino

Formados por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria para 1955, y el padrón del arbitrio sobre la riqueza provincial, relativo al concierto de los años de 1954 y 55, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio

de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 5 de Abril de 1955.—El Alcalde, Cecilio González. 1572

Ayuntamiento de Villabraz

Formados por este Ayuntamiento los documentos para las exacciones de los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos formado para el ejercicio actual (reconocimiento de reses de cerda, bebidas espirituosas y alcoholes, y carnes frescas y saladas), se hallan expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; una vez pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan presentado por escrito sus reclamaciones, se entenderá están conformes, y pasarán a ser firmes las cuotas asignadas.

Villabraz, a 5 de Abril de 1955.—El Alcalde, Pedro Pérez. 1577

Entidades menores

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

El domingo siguiente al en que cumplan los veinte días en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a efectuar en esta Junta la subasta para arriendo de los terrenos de la misma enclavados en dicho pueblo, al pago de «Pradera Redonda», de 68 00 áreas; «Charco de los Adobes», de 2 97-00 hectáreas, bajo los precios de 600 pesetas la primera, y 800 la segunda.

El pliego de condiciones y demás, se halla a disposición de los interesados, en esta Secretaría.

Villanueva del Carnero, 4 de Abril de 1955.—El Presidente, Mateo Villanueva.

1579 Núm. 412.—55 00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 191 de 1954 de la Secretaría del Sr. Lezano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, seguidos por doña

María Angela Manuela Bobis Suárez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Rioscuro, que ha estado representada por el Procurador don D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. Daniel Alonso, con D. Adonino Macías Cuesta y su esposa D.^a Dolores González Alvarez, labradores y vecinos de Rioscuro, que no han comparecido ante este Tribunal por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre que se condene al demandado a verificar obras en la casa que habita el actor, a fin de que el inmueble sirva para el fin arrendaticio a que se destina; cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en siete de Octubre del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer declaración en cuanto a las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile Calvo.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados de Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.

1591 Núm. 407.—187,00 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 80 del año 1854 de la Secretaría de don Leopoldo Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Secundino Rodríguez Vuelta, mayor de edad, industrial y vecino de Fabero, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han en-

tendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandados por don Pedro Núñez Aparicio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Jerónimo Gallego, y don José Villar Martínez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Ponferrada, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido asimismo las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado don Pedro Núñez Aparicio, contra la sentencia que en fecha diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictó expresado Juzgado.

Parte Dispositiva: Fallamos: Que con las costas digo que sin hacer especial imposición de costas en primera ni en segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada del Juez de Primera Instancia de Ponferrada de fecha diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita, reservando al demandado don Pedro Núñez Aparicio, las acciones que estime le correspondan en derecho contra don José Villar Martínez y don Emeterio de Anta, sobre cual fué el verdadero precio de la venta del Camión Doge matrícula S. O. 1167 para que las ejercite en la forma y vía procedente en derecho.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de demandante y apelado don Secundino Rodríguez Vuelta y del demandado y también apelado don José Villar Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—El Magistrado don Leopoldo Duque Estévez, votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Manuel del Fraile.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado Orbaneja.

1590 Núm. 408.—250,25 ptas.

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gordo, en nombre y representación de Angel Villa Ruisánchez, vecino de León, contra D. Licio González González, vecino de Cembranos, sobre pago de 4.579,75 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja de un 25 por ciento del precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes inmuebles embargados a dicho ejecutado y que a continuación se relacionan:

1. Una finca rústica, sita en término de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al sinton del Camino de Vega, de una hectárea aproximadamente, linda: al Norte, Vicente Franco, Sur, D.^a Angela Fidalgo; Este, madriz, y al Oeste cabeceiras. Tiene un pozo con el que se riega toda la finca, valorada en doce mil pesetas.

2. Otra finca rústica, al Camino de Vega, en el mismo término de dos heminas, de regadío, con pozo, linda: al Norte, madriz; Sur, camino; Este, Luis Fidalgo, y Oeste, Casimiro Fidalgo; valorada en tres mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro del próximo mes de Mayo en la Sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que éste podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en León, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, Valentín Fernández.

1647 Núm. 418.—173,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Fernando Alvarez

Santos contra D. Antonio-Felipe Alvarez Santos, y otros, sobre división de cosa común, y en cumplimiento de lo resuelto en la sentencia, en providencia de esta fecha se halla acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y con admisión de licitadores extraños, el molino objeto de litigio que se describe así:

«Molino sito en el término de Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo, al sitio del Pison, servido con agua de la Presa Bernesga donde se halla enclavado, linda: Oriente, Poniente y Norte, con terreno del mismo molino, y Medio día con camino de servidumbre del mismo; mide todo él quinientos metros cuadrados. Se halla provisto de dos pares de piedras, una para multuración de piensos y otra para trigo, y además un cilindro también para multuración de trigo, con su limpia y demás elementos complementarios que aparecen descritos en autos. También se halla instalado un motor eléctrico de 18 H. P., con transformador, transmisiones, correas y otros elementos. Ha sido valorado todo ello en la cantidad de doscientas mil pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Mayo próximo a las doce horas, previniéndose a los licitares que sirve de tipo el de su valoración, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los restantes elementos que componen la instalación del molino se hallan descritos en la pieza de administración obrante en autos. Que si pesaren cargas sobre referido inmueble el rematante las aceptará, quedando subrogado en ellas.

Dado en León a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Villa.—El Secretario, Valentín Fernández.

1628 Núm. 419.—170,50 ptas.

Don Emilio Villa Pastur, Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase de Igualada, dimanante de los autos ejecutivos en ejecución de sentencia instados por la «Caja Previsora de Crédito La Cibeles, S. A.», contra don Avelino del Arbol Alvarez, mayor de edad y vecino de Vilecha, y contra don Leandro López del Arbol, mayor de edad, soltero y vecino de Antimio de Abajo, en que se halla acordado sacar a subasta por primera vez, término de ocho días, y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1.ª—Una vaca de cuatro años, co-

lorada, raza del país Valorada en 3 000 pesetas.

2.ª—Un aparato de radio, marca «Ordina» de cinco lámparas y buen estado de funcionamiento. Valorado en mil pesetas.

3.ª—Una vaca de labor, castaño, de cinco años, llamada «Fallarda». Valorada en dos mil ochocientas pesetas.

Los bienes reseñados con el número 1.º y 2.º se encuentran depositados en poder del propio deudor don Avelino, y el descrito con el número 3.º en poder de don Leandro, y para el acto del remate se ha señalado el día treinta del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de valoración, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Villa.—El Secretario, Valentín Fernández.

1648 Núm. 387.—148,50 ptas.

Juzgado Municipal núm. 2 de León Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 334154, tramitado en este Juzgado, recayo la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el Sr. D. Juan Munuel Alvarez Vijande, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de los de esta Ciudad, el presente Juicio de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal; y denunciante Enrique González Bedoya, mayor de edad, casado, vendedor de cupones y domiciliado en León, y denunciado José Canales (a) «Pepe» cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el cual se encuentra trabajando en la mina «Mina Magdalena», en Soto y Amío, de esta provincia, por el hecho de lesiones leves.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a José Canales (a) «Pepe», la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Sellado con el del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificación del condenado, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente copia simple en León, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A Chicote. 1383

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 203 de 1954, por el hecho de escándalo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una y veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Guisuraga Prieto, de 36 años, soltero, cantero, hijo de Manuel e Isabel, domiciliado últimamente en San Pedro de Luna, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco. 1585

Requisitoria

Mesa Ramos, Federico, hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Baena (Córdoba), de estado soltero, de profesión minero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Sabero, Comedor Residencia de la Empresa «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», procesado en el sumario número 494 de 1952 sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 26 de Marzo de 1955.—El Juez de Instrucción, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, José Costa. 1409

Torres Jiménez, José Antonio, de 18 años de edad, soltero, impresor, hijo de José y Asunción, natural y vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción número 2 de León con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital en el sumario número 212 de 1954, sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

Leon, 29 de Marzo de 1955.—El Secretario, Valentín Fernández

1410

Borja Martínez, Ramón, de 45 años de edad, hijo de José y de Jovita, soltero, natural de Valladolid, gitano ambulante, pero que habitualmente tiene su residencia en Ponferrada (León), procesado en la causa número 15 de 1942, por el delito de robo, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, en el término de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los perjuicios que procedan en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención de dicho procesado, poniéndolo a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora en la Prisión de dicha capital, caso de ser habido.

Toro, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

1431

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 119 de 1955 contra D. Herminio Rodríguez García, de Torre del Bierzo, para hacer efectiva la cantidad de 7.642,66 pesetas, importe de Cuotas de la Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un cable de transporte aéreo de carbón, de unos 28 mm., con dos baldes de ida y vuelta, desde las inmediaciones de «El Eulalia», hasta el sistema de clasificación. Tasado en dieciocho mil pesetas (18.000).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Abril y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10

por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río—Rubricados.

1661 Núm. 430.—126,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 107 de 1955 contra D. Hermio Rodríguez García, de Torre del Bierzo, para hacer efectiva la cantidad de 14.640,27 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un clasificador de carbón, metálico, de una capacidad de 25 toneladas en jornadas de ocho horas, instalado en el Km. 363 de la carretera de Madrid a La Coruña, pertenecientes a las minas «José» «Eulalia II» y «demasías». Tasado en treinta y cinco mil pesetas (35.000).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Abril y hora de las doce

de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1660 Núm. 431.—129,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que me hallo instruyendo con el número 774-53, seguidas contra don Joaquín Dos Santos Ignacio, vecino de Orallo, del Ayuntamiento de Villablino, para hacer efectiva la cantidad de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, de principal, y costas que se devenguen, por cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta sin sujeción a tipo y por término de veinte días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un prado denominado «Acebros» de veinte áreas, sito en término de Orallo, que linda: Norte, Adonina Vuelta; Sur, herederos de Policarpo Vuelta; Este, monte común; Oeste, Ovidio Gómez. Tasado pericialmente en quince mil quinientas pesetas.

Se hace constar que el expediente no ha aportado al expediente los títulos de propiedad, por lo que los licitadores deberán conformarse con el testimonio del acto de remate.

El acto de remate tendrá lugar simultáneamente en esta Magistratura y en el Juzgado Comarcal de Villablino, el día veinte de Mayo próximo, a las doce horas de su mañana. Para tomar parte los licitadores en las subastas, deberán depositar en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que el mejor postor tendrá que conformarse con el testimonio de adjudicación, no pudiendo exigir otra titulación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1662 Núm. 424.—148,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Riegonuevo de Carrizo (León)

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de aguas por el cauce expresado, para el día primero de Mayo, y hora de las 12 de su mañana, con objeto de tratar los asuntos a que se refiere el artículo 49 de las Ordenanzas.

De no reunirse número suficiente de hectáreas regables, tendrá lugar a las trece horas con cualquier número que concurra al local de costumbre.

Carrizo, 4 de Abril de 1955.—El Presidente, José Ordóñez.

1563 Núm. 416.—44,00 ptas.